# RESOLUCIÓN NÚMERO 5831 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA DEL PROCESO IDU-LP-SGDU-009-2023"

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 7680 de 2022, adicionada por la Resolución 2564 de 2023 expedidas por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

**CONSIDERANDO QUE:**

**1.** El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

**2.** El artículo 5 del Acuerdo No. 006 de 2021 otorga la obligación de "*Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad"* en cabeza del Director General del IDU

**3.** El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)".

**4.** La Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 7680 de 2022 adicionada por la Resolución 2564 de 2023, delegó en la Subdirección General de Desarrollo Urbano*: "1.1. La ordenación del gasto, en el marco de sus competencias, para estructurar los términos y condiciones técnicas requeridas para la fase precontractual, elaborar los documentos o estudios previos, adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios cuando su cuantía inicial sea superior a 2.000 SMMLV, y los convenios sin cuantía, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación.".*

**5.** El Instituto de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo contemplado en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el Decreto 399 de 2021, cuenta con los estudios previos, el análisis económico del sector y documentos soporte elaborados por la Subdirección Técnica de Proyectos y aprobados por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: "DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE,



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V15

CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5831 DE 2023**
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA DEL PROCESO IDU-LP-SGDU-009-2023"

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECÁNICO, Y DE LA OBRA CIVIL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE DESDE EL PORTAL SUR HASTA POTOSÍ, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ D.C.", remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorando No. 202322600302943 del 21 de septiembre de 2023, No. 202322600336703 del 23 de octubre de 2023 y No 202322600337493 de fecha 24 de octubre de 2023.

**6.** Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

| NUMERO CDP | FECHA EXPEDICIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 202310 8102 Transmilenio | 23/10/2023 | $79,429,829,179.00 |
| 202310 8102 VF (2024) Transmilenio | 23/10/2023 | $28,173,911,170.00 |
| 202310 8102 VF (2025) Transmilenio | 23/10/2023 | $207,728,015,405.00 |
| 202310 8102 VF(2026) Transmilenio | 23/10/2023 | $170,550,878,715.00 |
| 202310 8102 VF (2027) Transmilenio | 23/10/2023 | $43,649,560,055.00 |

**7.** Las fechas de apertura y cierre de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGDU-009-2023** y de las condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo y sus adendas.

**8.** Según consta en los antecedentes del proceso de selección **IDU-LP-SGDU-009-2023**, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**9.** Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 15 de noviembre 2023, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V15

CMD-SG-00003
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 5831 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA DEL PROCESO IDU-LP-SGDU-009-2023"

| No. | PROPONENTE | INTEGRANTES | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | UNION TEMPORAL CIUDAD AEREA | DOPPELMAYR COLOMBIA SAS | 49,32% |
| | | CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | 25,34% |
| | | PROYECTOS DE INGENIERIA SA | 7,60% |
| | | ALCA INGENIERIA SAS | 7,60% |
| | | ANDCOL SAS | 10,14% |
| 2 | UNION TEMPORAL PTC POTOSI | POMA SAS SUCURSAL COLOMBIA | 46,00% |
| | | TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS | 44,00% |
| | | COMPAÑÍA DE ILUMINACIONES ESPECIALES SAS | 10,00% |

**10.** En cumplimiento de las disposiciones del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 23 de noviembre de 2023, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 24 al 30 de noviembre de 2023, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

**11.** Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones y/o subsanes.

**12.** El Subdirector General de Desarrollo Urbano del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en su calidad de ordenador del gasto en este proceso, conoció el informe de evaluación de las propuestas efectuada por el Comité Evaluador del proceso y la respuesta a las observaciones presentadas, en reunión celebrada el 13 de diciembre de 2023.

**13.** El 13 de diciembre de 2023 el comité evaluador publicó en el portal secop ii el documento de respuesta a observaciones y Consolidado de la Evaluación, cuyo resultado es el que presenta a continuación:

| PROPONENTE | | REQUISITOS HABILITANTES | | | FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA | | | | | | | | | PUNTAJE TOTAL MAX. | ORDEN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | PROPUESTA ECONÓMICA | | CALIDAD | PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS | VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | EMPRENDIMIENTO DE MUJERES | MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA | INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022 | | |
| | | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA | TOTAL | | | | | | | | | |
| | | NO HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL | | | | | | | | | | | |
| | | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | 59,5 | 59,5 | 19 | 20 | -1 | 1 | 0,25 | 0,25 | -2 | 100 | |
| 1 | UNION TEMPORAL CIUDAD AEREA | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | PENDIENTE | PENDIENTE | 19 | 20 | 0 | 1 | 0,25 | 0,25 | 0 | 40,500000 | 1 |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V15

CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 5831 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA DEL PROCESO IDU-LP-SGDU-009-2023"

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | UNION TEMPORAL PTC POTOSI | HÁBIL | RECHAZADO | HÁBIL | PENDIENTE | PENDIENTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | RECHAZADO | |

**14.** El 14 de diciembre de 2023, se realizó la audiencia de adjudicación, la cual se adelantó a través de la plataforma Google Meet, por medio del link https://meet.google.com/qte-drnd-yae, igualmente se dio a conocer el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGDU-009-2023.

**15.** En la referida audiencia, los proponentes tuvieron oportunidad de intervenir y solicitar las aclaraciones o explicaciones en relación con el documento de respuesta a sus observaciones al informe de evaluación, las mismas fueron respondidas, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo. Producto de las observaciones realizadas la audiencia fue suspendida sin haberse realizado la apertura del sobre económico y continuo su desarrollo el día 14 de diciembre de 2023.

**16.** En la audiencia de adjudicación del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1882 de 2018, se hizo apertura del sobre económico de las propuestas habilitadas y se realizó la evaluación conforme al mecanismo aleatorio establecido, definido en el numeral 17 de las consideraciones del presente acto administrativo.

**17.** La Entidad seleccionó la alternativa No.4 - Menor Valor , como método de ponderación de la propuesta económica, al conocerse la TRM (Tasa Representativa del Mercado) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en SU sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) del día siguiente en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre, esto es, el 15 de diciembre de 2023, cuya tasa es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de $3.955,88, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del pliego de condiciones definitivo.

**18.** Una vez surtida la evaluación de la propuesta económica, el orden de elegibilidad establecido es el siguiente:

| PROPONENTE | REQUISITOS HABILITANTES | | | FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA | | | | | | | | | PUNTAJE TOTAL MAX. | ORDEN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EXPERIENCIA ACREDITADA | PROPUESTA ECONÓMICA | | CALIDAD | PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS | VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | EMPRENDIMIENTO DE MUJERES | MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA | INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE | | |
| | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA | TOTAL | | | | | | | | | |
| | NO HÁBIL | NO HÁBIL | NO HÁBIL | | | | | | | | | | | |



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V15

CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 5831 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA DEL PROCESO IDU-LP-SGDU-009-2023"

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | 59,5 | 59,5 | 19 | 20 | -1 | 1 | 0,25 | 0,25 | CONTRATOS ARTÍCULO -2 | 100 | |
| 1 | UNION TEMPORAL CIUDAD AEREA | HÁBIL | HÁBIL | HÁBIL | 59,5000000 | 59,5000000 | 19 | 20 | 0 | 1 | 0,25 | 0,25 | 0 | 100,0000000 | 1 |
| 2 | UNION TEMPORAL PTC POTOSI | HÁBIL | RECHAZADO | HÁBIL | RECHAZADO | RECHAZADO | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | RECHAZADO | |

**19.** Durante la audiencia se corrió traslado de la evaluación económica para que los oferentes y demás terceros interesados presentaran sus observaciones. Durante esta fase no se presentaron observaciones, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**20.** Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones definitivo de la licitación pública IDU-LP-SGDU-009-2023, y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación al proponente que ocupan el primer lugar en el orden de elegibilidad por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, así:

| ORDEN FINAL DE ADJUDICACION | PROPONENTE ADJUDICATARIO en 1er Orden | PUNTAJE TOTAL MAX. |
|---|---|---|
| **1** | UNION TEMPORAL CIUDAD AEREA | 100 |

En mérito de lo expuesto, el Subdirector General de Desarrollo Urbano

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGDU-009-2023, cuyo objeto consiste en: **"DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECÁNICO, Y DE LA OBRA CIVIL DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE DESDE EL PORTAL SUR HASTA POTOSÍ, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ D.C",** al proponente UNION TEMPORAL CIUDAD AÉREA, integrado por DOPPELMAYR COLOMBIA SAS cuya participación es del 49,32%, indetificado con NIT 900.814.602-2, CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS cuya participación es del 25,34%, identificado con NIT 800.140.959-1; PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. cuya participación es del 7,60%, identificado con NIT 800.093.320-2; ALCA

# RESOLUCIÓN NÚMERO 5831 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PÚBLICA DEL PROCESO IDU-LP-SGDU-009-2023"

INGENIERIA SAS, cuya participación es del 7,60%, identificado con NIT 830.089.381-5; ANDCOL S.A.S cuya participación es del 10,14%, identificado con NIT 901.524.202-9 representada legalmente por **ALEJANDRO ZAMBRANO PERILLA** , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.940.308 de Bogotá D.C, por un valor de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/C ($529.532.194.524**), incluido AIU, IVA (en los componentes en los que aplique) y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

**PARÁGRAFO:** Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., diciembre 14 de 2023

**JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA**
**Subdirector General de Desarrollo Urbano**
**Instituto de Desarrollo Urbano**
14-12-2023 07:49:20 PM

Vo Bo: Ferney Baquero Figueredo, Director Técnico de Procesos Selectivos
Revisó: DTPS 156
Elaboró: **DTPS 120 - 128**



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V15

CMD-SG-00003
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.